



VISTO:

El Oficio N° D369-2022-GR.CAJ-DRA/DT de fecha 30 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, según **Convenio Específico N° D000005-2021-GRC-GGR**, Gestión del Área de Conservación Regional: "Bosques del Chaupe, Cunía y Chinchiquilla"-ACR BCHCCH, suscrito entre el **Gobierno Regional Cajamarca y Nature and Culture Internacional**, que tiene por objeto: "Implementar mecanismos de cooperación internacional para garantizar la adecuada gestión en el ACR; asimismo tiene dentro de sus objetivos específicos: (i) Generar condiciones necesaria para la donación y recepción de fondos financieros para la gestión del ACR, (ii)Garantizar la contratación de los servicios requeridos y del personal encargado de la gestión del ACR BCHCCH por el período enero a abril de 2021, y (iii) Establecer el compromiso de NCI de transferir fondos en calidad de donación al GR-CAJ para ser destinados únicamente en financiar los honorarios del jefe y 2 Guardaparques del ACR BCHCCH por los periodos junio a diciembre de 2021 y enero a diciembre 2022.

Que, **Nature and Culture Internacional**, solicita se realicen las acciones a fin de que procedan a transferir los fondos, para lo cual el Gobierno Regional Cajamarca generó la Papeleta de Depósito T-6 N° 22000972 por el monto de S/ 94,000.00, según expediente SIAF N° 2492.

El importe, fue depositado el 04/05/2022, a favor de la Dirección General del Tesoro Público, **consignándose por error en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser en el Rubro 13 – Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de depósito (T-6 - Carta Orden	N° Documento	Fecha depósito	Importe
Papeleta de Depósito T-6	22000972	04/05/2022	94,000.00

Que, el depósito efectuado generó la respectiva asignación financiera en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, Tipo de Recurso "7", **debiendo ser en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y transferencias, Tipo de Recurso "15"**.

Que, el depósito efectuado a favor del Tesoro Público es indebido, corresponde solicitar se deduzca dicho importe de la Sub Cuenta Recursos Directamente Recaudados Tipo de Recurso "7" y se asigne en la Sub Cuenta: Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "15".

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, en el numeral 72.1 del Artículo N° 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y con la visación de la Dirección de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuar el extorno de la Asignación Financiera, de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, tipo de recurso 7 por S/ 94,000.00.

Artículo 2º: AUTORIZAR a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, realizar la asignación financiera de S/ 94,000.00, en la Sub Cuenta: Donaciones y Transferencia Tipo de Recurso "15".

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, que una vez que la Dirección General del Tesoro Público haya atendido nuestra solicitud, se realice el registro de Ingreso correspondiente.

Artículo 4º: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección de Tesorería, de esta entidad, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN